

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Jaén**

Núm. 4.548/2011

D^a María Asunción Sáiz de Marco, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 583/2010 a instancia de la parte actora D. Miguel Generoso Torres contra Promarsal Andalucía, S.L., Fogasa y Marlina S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 18/2/11 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Miguel Generoso Torres frente a las empresas Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. debo condenar y condeno solidariamente a las empresas a pagar al actor la cantidad de 9.054'37 más el interés del 10% anual de dichas cantidades.

Sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y librese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.S^a. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Secretaria, doy fe.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Promarsal Andalucía, SL y Marlina S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Jaén y Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 28 de abril de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.